



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO

0570

“Por la cual se realiza un encargo de funciones por ausencia temporal”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario de la Función Pública” modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones. (...)” (Subrayado y negrillas fuera de texto.)

Que, en relación con el encargo para asumir funciones de empleos diferentes, a los cuales son titulares los servidores, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, para el buen desarrollo de la función y el servicio público a su cargo, debe disponer lo pertinente en materia de administración del recurso humano.

Que el (la) señor (a) JOSÉ FREDY BELTRÁN LÓPEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80440848, desempeña el empleo denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la INSPECCIÓN C DE POLICÍA, de la ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Que, mediante la Resolución No. 0383 del 9 de junio de 2022, la Dirección de Gestión del Talento Humano, concedió vacaciones remuneradas a favor del señor JOSE FREDY BELTRÁN LOPEZ para ser disfrutadas en el período comprendido entre el 21 de junio al 13 de julio de 2022 inclusive.

Que de acuerdo con lo anterior y dada la naturaleza del mencionado empleo, se hace necesario encargar de sus funciones a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.



“Por la cual se realiza un encargo de funciones por ausencia temporal”

Que una vez verificada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, se pudo establecer que, el (la) señor(a) MARIA FERNANDA LÓPEZ ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1026260706, quien actualmente desempeña el empleo denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª. CATEGORÍA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS de la INSPECCIÓN D DE POLICÍA, acredita los requisitos exigidos para desempeñar mediante encargo, las funciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª. CATEGORÍA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la INSPECCIÓN C DE POLICÍA, de la ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar, a partir de la fecha y hasta el 13 de julio de 2022, inclusive, al/a la señor (a) MARIA FERNANDA LÓPEZ ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1026260706, de las funciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª. CATEGORÍA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la INSPECCIÓN C DE POLICÍA de la ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, durante el período de vacaciones otorgadas al/a la señor (a) JOSÉ FREDY BELTRÁN LÓPEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80440848, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene asignadas en su empleo actual.

ARTÍCULO 2o. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los, - 6 JUL 2022

FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán – Directora de Gestión del Talento Humano
Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal – Abogada externa DJ
Revisó: Aura Janeth Malagón Orjuela - Abogada DGTH
Elaboró: Dolly Fernanda Sichacá Beltrán- DGTH